



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 9/2025 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2025.

En Villanueva de los Infantes, a 22 de mayo de 2025, siendo las 13:00 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez y asistidos por el Secretario General, D. César López Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación Nacional, que da fe del acto.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta
Carmen María Montalbán Martínez

Sr. Secretario
César López Guerrero

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal
Ana Belén Rodríguez Gallego
Francisco Javier Peinado García
Mariano Luciano Flor

Asiste la Arquitecto técnico municipal Dña. Montserrat Martínez Castro, a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 8 de mayo de 2025 .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por de los asistentes.

2.- INFANTES2022/3116. OBRAS. SOLICITA AMPLIACIÓN LICENCIA DE OBRA EN C/ DON TOMÁS EL MÉDICO Nº 80.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 20 de mayo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la ampliación del plazo de validez de Licencia de Obras (97/2022),

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la ampliación del plazo de la licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/3116
Promotor	
Ubicación	Don Tomás el Médico, 80
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	Don Tomás el Médico, 80
Actuación	Ampliación del plazo de la citada Licencia otorgada.
Presupuesto	2.000,00 €
Condiciones	Ampliación del plazo de validez de la citada Licencia de Obras para un tiempo de 1 meses desde el presente informe, en las mismas condiciones generales y particulares que la concedida inicialmente en la licencia n.º 97/2022, de conformidad con lo previsto en el art. 167.3 TRLOTAU.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2



SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.- INFANTES2025/2413. OBRAS. SUSTITUCIÓN DE AZULEJOS D COCINA Y BAÑO EN C/ JACINTO BENAVENTE Nº 30 3º. 8977711VH9887N0015PT.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 20 de mayo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/2413
Promotor	
Ubicación	C/ Jacinto Benavente, 30 3º
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1.
Ref. Catastral	8977711VH9887N0015PT
Actuación	Cambiar alicatado de cocina y baños.
Presupuesto	3.150,00 €
Condiciones	I. La gestión de residuos debe realizarse por un gestor autorizado. II. En caso de afectar a elementos estructurales se requiere la presentación de un proyecto firmado por técnico competente y visado por colegio oficial.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

4.- INFANTES2025/2721. REPARAR LA ENTRADA DEL PATIO DE LA VIVIENDA Y ADECUAR MEDIANERA PARA EVITAR HUMEDADES EN C/ CRUCES Y VICARIO Nº 48. 8678825VH9887N0001HJ.

Al inicio de este punto se abstiene de intervenir y votar la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 20 de mayo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/2721
Promotor	
Ubicación	C/Cruces y Vicario, 48
Situación	Área de Respecto. Ensanche Residencial. Clave 2.
Ref. Catastral	8678825VH9887N0001HJ
Actuación	Reparar la entrada del patio de la vivienda y adecuar medianera para evitar humedades.
Presupuesto	1.500,00 €
Condiciones	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 4

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por mayoría de los asistentes, con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

5.- INFANTES2025/392. OBRAS. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ DOCTOR FLEMING C/V C/ INDIANOS S/Nº. 8781003VH9888S0001HL.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 20 de mayo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/392
Promotor	
Ubicación	C/ Fleming c/v C/ Indianos, s/n
Situación	Conjunto histórico. Área Monumental. Clave 1
Ref. Catastral	8781003VH9888S0001HL
Actuación	Construcción de vivienda unifamiliar.
Presupuesto	192.169,73 €
Condiciones	I. Se debe presentar acorde con la Ley 38/1999 de Ordenación de la

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 5



<p>Edificación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombramiento de Director de obra por parte del promotor.• Nombramiento de Director de ejecución de obra por parte del promotor.• Nombramiento de coordinador de seguridad y salud por parte del promotor. <p>II. Antes de iniciar los trabajos se debe presentar un Proyecto de Ejecución con todos los documentos preceptivos que menciona el Anejo I de la parte I del CTE, (estudio de seguridad o básico, cumplimiento del CTE, estudio de gestión de residuos, presupuesto y mediciones con precios unitarios por partidas etc..) y deberá subsanarse el parámetro del FONDO DE EDIFICABILIDAD YA QUE NO CUMPLE NNSS.</p> <p>I. Será necesario solicitar acometida de al abastecimiento de agua potable y a la red de saneamiento municipal.</p> <p>II. Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra, que por no estar definido en proyecto será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.</p>
--

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

6.- INFANTES2025/1782. OBRAS. CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ POZO DE LAS NIEVES Nº 13. 8576510VH9887N.

Al inicio de este punto se abstiene de intervenir y votar la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 20 de mayo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.



En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/1782
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Pozo de las Nieves, 13
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8576510VH9887N
Actuación	Construcción Vivienda unifamiliar en C/ Pozo de las Nieves nº 13.
Presupuesto	80.620,16 €
Condiciones	<p>I. Se debe presentar acorde con la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombramiento del nuevo Director de obra por parte del promotor. <p>I. Según art. 4 apartado c) del 1627/1997, debe presentar Estudio de Seguridad y Salud al sobre pasar las 500 horas trabajadas.</p> <p>II. Se deberá solicitar autorización para la acometida a la red de abastecimiento y a la red de alcantarillado.</p> <p>III. Cubierta: El material a utilizar como cubrición será preferiblemente teja mixta envejecida.</p> <p>IV. Fachada: Según la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones estéticas SE PROHÍBEN LOS COLORES CHILLONES O BRILLANTES. Todos los elementos de fachada medianera visibles desde la vía pública deben quedar convenientemente terminados, enfoscados y pintados.</p> <p>V. Se prohíben los azulejos de cualquier tipo en fachada.</p> <p>VI. Huecos y carpinterías: Las carpinterías de los huecos a fachada de calle o espacio público serán preferentemente de madera, aluminio lacado o PVC en colores que armonicen con el entorno (marrón oscuro), y el hueco de la ventana no tendrá forma apaisada.</p>

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes (con la abstención de la Alcaldesa), se acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

7.- INFANTES2025/2157. OBRAS. REFORMA COMPLETA DE LA VIVIENDA PARA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAZA MAYOR Nº 11 1º. 8978408VH9887N0003JL.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 7



Al inicio de este punto se abstiene la Concejala de Festejos Ana Belén Rodríguez Gallego.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 20 de mayo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/2157
Promotor	
Ubicación	C/Plaza Mayor, 11 Piso 1ª
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental. Clave 1. Elemento Catalogado 27P con Grado de Protección Estructural.
Ref. Catastral	8978408VH9887N0003JL
Actuación	Reforma en vivienda para mejorar la eficiencia energética de la vivienda
Presupuesto	74.859,36 €
Condiciones	I. Las carpinterías exteriores se colocarán a haces interiores de los huecos. II. Para la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. III. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes. IV. No pueden existir cajas, tambores o guías vistos, ni que sobresalgan del plano de fachada. V. En caso de sustituir elementos estructurales, se tendrá que presentar proyecto visado por técnico competente. VI. Los residuos deberán ser gestionados por competente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 8



cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por mayoría de los asistentes, con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

8.- INFANTES2025/2200. OBRAS. CORTAR TABIQUERÍA DE PLANTA BAJA Y ACABADO DE LA MISMA EN C/ INFANTES DE ARAGÓN Nº 24. 8782111VH9888S0001QL.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 20 de mayo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/2200
Promotor	
Ubicación	C/Infantes Aragón, 24
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8782111VH9888S0001QL
Actuación	Realizar tabiquería divisoria interior en planta baja, y demás acabado de las nuevas estancias y abrir una ventana al exterior.
Presupuesto	13.940,00 €
Condiciones	I. Las carpinterías exteriores se colocarán a haces interiores de los huecos. II. Para la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 9



	<p>III. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes.</p> <p>IV. No pueden existir cajas, tambores o guías vistos, ni que sobresalgan del plano de fachada.</p> <p>V. En caso de sustituir elementos estructurales, se tendrá que presentar proyecto visado por técnico competente. VI. Los residuos deberán ser gestionados por competente.</p>
--	---

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.- INFANTES2025/2199. OBRAS. AMPLIACIÓN DE DEPENDENCIA TRASERA, SOLADOS DE PARTE DE PLANTA BAJA Y SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR EN C/ SAN ISIDRO Nº 26. 9276204VH9897N0001UZ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 20 de mayo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/2199
Promotor	
Ubicación	C/ San Isidro, 26
Situación	Área de respecto. Ensanche residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9276204VH9897N0001UZ
Actuación	Realizar un trastero de 3m2, solado en parte baja de vivienda y cambiar carpinterías exteriores.
Presupuesto	2.300,00 €
Condiciones	I. Para la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 10



	<p>oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados.</p> <p>II. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes.</p> <p>III. Se deberá coordinar con la policía municipal para la retirada de residuos y ocupación del dominio público en su caso.</p> <p>IV. La gestión de residuos debe ser realizada por empresa autorizada</p>
--	--

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

10.- INFANTES2025/2196. OBRAS. REFORMAR FACHADA DE 3 X 6, CON MORTERO Y ZÓCALO DE PIEDRA VALDEPEÑAS EN C/ FERNANDEZ BUENACHE Nº 14. 8772217VH9887S0001QW.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 20 de mayo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/2196
------------	-------------------

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 11



Promotor	
Ubicación	C/ Fernández Buenache, 14
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8772217VH9887S0001QW
Actuación	Arreglar fachada. Picarla 6x3m, enfoscado de mortero y colocación de zócalo de piedra Valdepeñas.
Presupuesto	1.280,00 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. El zócalo se adecuará a los colindantes o se realizará con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir. III. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados. IV. La altura de los zócalos se adaptará a los edificios contiguos siendo su altura máxima de 1,20 metros.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

11.- INFANTES2025/2796. CONTRATACIÓN. SERVICIOS. VERANO 2025. ACTUACIÓN MUSICAL RECINTO FERIAL 15/08/2025 Y 24/08/2025. CONTRATO Nº 31/2025.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 20 de mayo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el informe de necesidad de la Concejalía de Festejos y el presupuesto presentado por HACHESOUND S.L, para el servicio de las siguientes actuaciones musicales para el verano 2025 correspondientes a la feria, "actuaciones musicales en el recinto ferial el día 15 y 24/08/2025".

En base a los artículos 25-26 y Disposición Adicional 2ª.9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación n.º 31/2025, "Verano 2025. Actuación musical en el recinto ferial el día 15 y 24/08/2025", y adjudicar el servicio a HACHESOUND S.L, por el precio de 16.577,00 €, en las siguientes condiciones:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 12



Exp CM	31/2025.
Contratista	HACHESOUND S.L
CIF	B75719872.
Representante	-
Objeto	Verano 2025. Actuación musical recinto ferial los días 15 y 24/08/2025.
CPV	92312140-4 Servicios artísticos de orquestas.
Valor Estimado	16.577,00 € (13.700,00 € + 2.877,00 € de IVA).
Resps. contrato	Concejalía de Festejos.
Obligaciones	Realizar el servicio según presupuesto con fecha 12/05/2025 presentado.
Plazo	2 días (15 y 24 de agosto de 2025).
Garantía	-
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se hayan realizado las actuaciones musical.

SEGUNDO: Notificar la presente acuerdo al adjudicatario y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Concejalía de Festejos y al Negociado de Oficina de Asistencia de Registro.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.- INFANTES2025/493. CONTRATACIÓN. SERVICIOS. EXPLOTACIÓN BARRA CARNAVAL 2025. CONTRATO Nº 05/2025.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 15 de mayo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por D. Javier Chocano Martínez, de fecha 14 de mayo de 2025, en la que solicita la devolución de la garantía efectuada por el concurso administrativo especial menor de explotación de la barra de Carnaval año 2025, contrato n.º 05/2025.

Comprobado por la Tesorera Municipal que la fianza fue abonada en su fecha y aún no se ha realizado su devolución, se propone el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 13



PRIMERO: Autorizar la devolución de la fianza efectuada el día 12 de febrero de 2025 por el concurso administrativo especial menor de explotación de la barra de Carnaval año 2025 por un importe de 116,65 €, procediendo a su ingreso en el siguiente n.º de cuenta, desde el cual el interesado hizo el ingreso mediante transferencia bancaria: [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado y dar traslado a Intervención y Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

13.- INFANTES2025/2793. CONTRATACIÓN. SERVICIOS. VERANO 2025. ACTUACIÓN MUSICAL RECINTO FERIAL 22, 23 Y 24/08/2025. CONTRATO Nº 30/2025.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 20 de mayo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el informe de necesidad de la Concejalía de Festejos y el presupuesto presentado por AQO PRODUCCIONES, S.L, para el servicio de las siguientes actuaciones musicales para el verano 2025 correspondientes a la feria, "actuaciones musicales en el recinto ferial los días 22, 23 y 24/08/2025".

En base a los artículos 25-26 y Disposición Adicional 2ª.9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación n.º 30/2025, "Verano 2025. Actuación musical en el recinto ferial 22, 23 y 24/08/2025", y adjudicar el servicio a AQO PRODUCCIONES, S.L por el precio de 15.064,50 €, en las siguientes condiciones:

Exp CM	30/2025.
Contratista	AQO PRODUCCIONES, S.L.
CIF	B02607554.
Representante	-
Objeto	Verano 2025. Actuaciones musicales recinto ferial días 22-23-24/08/2025.
CPV	92312140-4 Servicios artísticos de orquestas.
Valor Estimado	15.064,50 € (12.450,00 € + 2.614,50 € de IVA).
Resps. contrato	Concejalía de Festejos.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 14



Obligaciones	Realizar el servicio según presupuesto con fecha 08/05/2025 presentado.
Plazo	Días (22-23-24 de agosto de 2025).
Garantía	-
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se hayan realizado las actuaciones musical.

SEGUNDO: Notificar la presente acuerdo al adjudicatario y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Concejalía de Festejos y al Negociado de Oficina de Asistencia de Registro.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

14.- INFANTES2025/2859. CONTRATACIÓN. SERVICIOS. VERANO 2025. ACTUACIÓN MUSICAL RECINTO FERIAL 14 Y 21/08/2024. CONTRATO Nº 32/2025.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 20 de mayo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el informe de necesidad de la Concejalía de Festejos y el presupuesto presentado por RAPTOR PRODUCCIONES, S.L.U, para el servicio de las siguientes actuaciones musicales para el verano 2025 correspondientes a la feria, "actuaciones musicales en el recinto ferial el día 14 y el 21/08/2025".

En base a los artículos 25-26 y Disposición Adicional 2ª.9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación n.º 32/2025, "Verano 2025. Actuación musical en el recinto ferial 14 y 21/08/2025", y adjudicar el servicio a RAPTOR PRODUCCIONES, S.L.U, por el precio de 15.669,50 €, en las siguientes condiciones:

Exp CM	32/2025.
Contratista	RAPTOR PRODUCCIONES, S.L.U.
CIF	B75649491.
Representante	-

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 15



Objeto	Verano 2025. Actuación musical recinto ferial el día 14 y 21/08/2025.
CPV	92312140-4 Servicios artísticos de orquestas.
Valor Estimado	15.669,50 € (12.950,00 € + 2.719,50 € de IVA).
Resps. contrato	Concejalía de Festejos.
Obligaciones	Realizar el servicio según presupuesto con fecha 16/05/2025 presentado.
Plazo	2 día (14 y 21 de agosto de 2025).
Garantía	-
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se hayan realizado las actuaciones musical.

SEGUNDO: Notificar la presente acuerdo al adjudicatario y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Concejalía de Festejos y al Negociado de Oficina de Asistencia de Registro.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.- INFANTES2025/2792. CONTRATACIÓN. SERVICIOS. VERANO 2025. ACTUACIÓN MUSICAL RECINTO FERIAL 23/08/2025. CONTRATO Nº 29/2025.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 20 de mayo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el informe de necesidad de la Concejalía de Festejos y el presupuesto presentado por MAPACHE EVENTS S.L, para el servicio de las siguientes actuaciones musicales para el verano 2025 correspondientes a la feria, "actuaciones musicales en el recinto ferial el día 23/08/2025".

En base a los artículos 25-26 y Disposición Adicional 2ª.9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación n.º 29/2025, "Verano 2025. Actuación musical en el recinto ferial 23/08/2025", y adjudicar el servicio a MAPACHE EVENTS S.L por el precio de 17.545,00 €, en las siguientes condiciones:

Exp CM	29/2025.
--------	----------

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 16



Contratista	MAPACHE EVENTS S.L.
CIF	B02610087.
Representante	-
Objeto	Verano 2025. Actuación musical recinto ferial el día 23/08/2025.
CPV	92312140-4 Servicios artísticos de orquestas.
Valor Estimado	17.545,00 € (14.500,00 € + 3.045,00 € de IVA).
Resps. contrato	Concejalía de Festejos.
Obligaciones	Realizar el servicio según presupuesto con fecha 14/05/2025 presentado.
Plazo	1 día (23 de agosto de 2025).
Garantía	-
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se hayan realizado las actuaciones musical.

SEGUNDO: Notificar la presente acuerdo al adjudicatario y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Concejalía de Festejos y al Negociado de Oficina de Asistencia de Registro.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

16.- INFANTES2025/2613. SOLICITUD DE LICENCIA DE TENENCIA DE PERROS PELIGROSOS (JM MG).

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 15 de mayo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente: Examinado el expediente instruido por la Policía Local a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la tenencia de perros peligrosos.

Previo Informe de la Jefatura de la Policía Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia con las condiciones que se expresan a continuación,

Titular	
Nº Licencia	22/2025 (cuidador)
Validez	Hasta 06/2023

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 17



Titular DNI	[REDACTED]
Residencia propietario	Villanueva de los Infantes
Especie	Canina
Raza	American Staffordshire Terrier
Chip	941000023434541
Condiciones: <ul style="list-style-type: none">- La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia administrativa, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos.- Deberá mantener al animal en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la raza.- Deberá cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente, de manera que garantice la óptima convivencia del animal con los seres humanos y se eviten molestias a la población.- En caso de esterilización del animal se deberá comunicar para su inscripción.- Cualesquiera incidentes se deberán comunicar y la inscripción se cerrará con su muerte o sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente.- Deberá comunicar la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal.- En espacios públicos será obligatoria la utilización de correa o cadena no extensible de menos de 2 metros de longitud, así como un bozal homologado y adecuado para su raza (sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona). Además, se exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en el registro.- Si el animal se encuentran en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habrán de estar atados, a no ser que se disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares.- La sustracción o pérdida del animal habrá de ser comunicada por su titular en el plazo máximo de 48 horas desde que tenga conocimiento de los hechos.- Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de 15 días, contados desde la fecha en que se produzca.- La licencia perderá su vigencia desde el momento en que su titular no cumpla con la suscripción del seguro de responsabilidad civil, antecedentes penales, sea sancionado por infracciones graves o muy graves, pérdida capacidad física y aptitud psicológica...	

SEGUNDO: Notificar al interesado de la concesión de la licencia y dar traslado a la Policía Local para que proceda a su inscripción en el Registro.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 18



de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

17.- INFANTES2025/2616. SOLICITUD DE LICENCIA DE TENENCIA DE PERROS PELIGROSOS (MN TP).

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 15 de mayo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente: Examinado el expediente instruido por la Policía Local a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la tenencia de perros peligrosos.

Previo Informe de la Jefatura de la Policía Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia con las condiciones que se expresan a continuación,

Titular	
Nº Licencia	22/2025A (cuidador)
Validez	Hasta 06/2030
Titular DNI	
Residencia propietario	Villanueva de los Infantes
Especie	Canina
Raza	American Staffordshire Terrier
Chip	941000023434541
Condiciones: - La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia administrativa, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos. - Deberá mantener al animal en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la raza. - Deberá cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente, de manera que garantice la óptima convivencia del animal con los seres humanos y se eviten molestias a la población. - En caso de esterilización del animal se deberá comunicar para su inscripción. - Cualesquiera incidentes se deberán comunicar y la inscripción se cerrará con su muerte o sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente. - Deberá comunicar la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal. - En espacios públicos será obligatoria la utilización de correa o cadena no extensible de menos de 2 metros de longitud, así como un bozal homologado y adecuado para su raza (sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona). Además, se exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en el	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 19



registro.

- Si el animal se encuentran en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habrán de estar atados, a no ser que se disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares.

- La sustracción o pérdida del animal habrá de ser comunicada por su titular en el plazo máximo de 48 horas desde que tenga conocimiento de los hechos.

- Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de 15 días, contados desde la fecha en que se produzca.

- La licencia perderá su vigencia desde el momento en que su titular no cumpla con la suscripción del seguro de responsabilidad civil, antecedentes penales, sea sancionado por infracciones graves o muy graves, pérdida capacidad física y aptitud psicológica...

SEGUNDO: Notificar al interesado de la concesión de la licencia y dar traslado a la Policía Local para que proceda a su inscripción en el Registro.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

18.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

No hay urgencias que tratar.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:00 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,